



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., tres de febrero del dos mil veintidós

El señor ALBEIRO GONZALEZ PATIÑO, a través de apoderada judicial, presentó proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de la señora GLADYS LOPEZ MORALES, la cual fue inadmitida por auto del 19 de enero hogañó, sin ser subsanada dentro del término de que se disponía para ello por lo que se procederá a rechazarla.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

1º. Rechazar la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor ALBEIRO GONZALEZ PATIÑO en contra de la señora GLADYS LOPEZ MORALES ARIEL MEJIA AMAYA, por lo antes dicho.

2º. Archivar las diligencias una vez hechas las anotaciones del caso y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fdd40b030c7af8a0700c367816eb0eea6b6d53cb95f999556e3b8
27d1925246**

Documento generado en 03/02/2022 10:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>